

## SECCION PROFESIONAL

## ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS

## Gobierno civil de la provincia de Cuenca

**Circular núm. 14.**—Con verdadero disgusto me he informado de la actitud de algunos Municipios de esta provincia, que, faltando a lo dispuesto por la ley de Epizootias y sus disposiciones complementarias, más las emanadas de este Gobierno, no han procedido al nombramiento de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, quedando incurso, por tanto, en la multa de cien pesetas, con la que están conminados por circulares números 140 y 161 insertas en los *Boletines oficiales* de 22 de Octubre y 8 de Diciembre últimos, y considerando que el incumplimiento citado, que nada justifica, pudo estar influido por no tener los Municipios consignaciones para ello en sus anteriores presupuestos, y para no inaugurar mi actuación en esta provincia, con la imposición de un correctivo general, he dispuesto ampliar el referido plazo, hasta el día 31 de corriente, para que los Municipios, cuya relación se cita, procedan sin excusa alguna a los expresados nombramientos de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias.

A tal efecto, han de tener presente lo ya dispuesto por este Gobierno, en las mencionadas circulares y las publicadas en los *Boletines Oficiales* de 21 de junio, 2 de julio y 11 de agosto último, teniendo en cuenta que, transcurrida la indicada fecha de 31 del actual, impondré a los Alcaldes de los pueblos que no hayan cumplido este servicio, la referida multa de cien pesetas, con la cual se hallan conminados.

Cuenca, 8 de enero de 1916.—El Gobernador, FRUCTUOSO RODRIGUEZ. (*B. O. de 10 de enero de 1916.*)

*Relación que se cita*

Alberca (La), Alcohujate, Alconchel, Aliaguilla, Almendros, Altarejos, Arcas, Arguisuelas' Atalaya del Cañavate, Barbalimpia, Barchin del Hoyo, Bascuñana, Boniches, Buenache Sierra, Campillos Sierra, Cañada del Hoyo, Cañada Juncosa, Cañamares, Cañavate (El), Carboneras, Cardenete, Carrascosa del Campo, Carrascosa de la Sierra, Casas de Benitez, Casas de Guijarro, Casas de Haro, Casas de los Pinos, Castillejo de Iniesta, Castillo de Garcimuñoz, Cuenca, Enguidanos, Fuentelespino de Moya, Fuentes Buenas, Garaballa, Gascas, Hontanaya, Leganiel, Loranca del Campo, Melgosa (La), Moncalvillo, Monreal, Montalvanejo, Montalvo, Monteagudo, Moya, Olmedilla de Alarcón, Parra (La), Picazo (El), Piqueras, Pozo Amargo, Pozo Seco, Puebla de Almenara, Rada de Haro, Rubielos Bajos, Sacedoncillo, Salmeroncillos, San Clemente, Santa Cruz de Moya, Solera,

Tévar, Tinaias, Torrubia del Campo, Torrubia del Castillo, Tribaldos, Valera de Abajo, Vara de Rey, Villaescusa de Haro, Villalba del Rey, Villanueva de la Jara, Villar de Cañas, Villarejo de Fuentes, Villarejo Periesteban, Villaverde y Pasaconsol y Villora,

**Circular núm. 24.**—Dispuesto por el Reglamento de Epizootias, que se dé cuenta a este Gobierno e Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, de las fechas en que se celebran las ferias y mercados en esta provincia, para el mas exacto cumplimiento del expresado servicio, he dispuesto, que se observe lo ordenado en dicho Reglamento, a cuyo fin y para general conocimiento, se transcribe el artículo siguiente:

«Art. 115. Todos los Alcaldes e Inspectores municipales, estan obligados a remitir al Gobernador civil y a la Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, respectivamente, en el mes de enero de cada año, una comunicación expresando las fechas en que se han de celebrar en las respectivas localidades las ferias y mercados habituales y de las disposiciones adoptadas para la protección de los animales contra las enfermedades infecto-contagiosas. El incumplimiento de este requisito será castigado con multa de 100 a 250 pesetas.

En el caso de establecerse ú organizarse nueva feria, mercado o concurso, deberá participarse al Gobernador civil e Inspector provincial, por lo menos con un mes de antelación, no permitiéndose la celebración de aquéllos que no hubiesen cumplido el indicado requisito.»

Cuenca, 12 de enero 1916.—El Gobernador, FRUCTUOSO RODRIGUEZ. (*B. O. de 14 de enero de 1916.*)



## INAUGURACIÓN DE UN ATENEO

El día trece, a las cuatro de la tarde, tuvo lugar, en el Salón de Actos Públicos, la inauguración del Ateneo de Alumnos de Veterinaria bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Dalmacio García Izcara.

El Secretario, D. José García Bengoá, dió lectura a una Memoria en la que con elocuencia expuso los trabajos realizados para llegar a la constitución de dicho Ateneo. Con gran acierto se dirige a los profesores, dandoles gracias por honrarles con su presencia como igualmente a sus compañeros. El Sr. García Bengoá, es objeto de un sin fin de aplausos.

D. Juan Ruiz Solgado, Vicepresidente, da principio a su brillante discurso, pidiendo perdón por si su palabra no llegará a ser todo lo clara y concisa que él desea y el acto requiere, declinando el honor de inaugurar el Ateneo en